



CURADURIA URBANA No. 2 DE BUCARAMANGA
Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez

El suscrito CURADOR URBANO No. 2 DE BUCARAMANGA en uso de las facultades que le confiere: el Decreto No. 1077 de 2015, la Ley No. 675 de 2001, y de acuerdo con la solicitud elevada por los propietarios, concede:

VoBo PARA PROPIEDAD HORIZONTAL N° 22-0036 PH

Fecha de radicación: 17/03/2022

1. INFORMACION GENERAL

| | |
|--------------------------|---|
| PREDIO No.: | 68001-01-05-0223-0027-903 |
| MATRICULA INMOBILIARIA: | 300-45321/310032/310033 |
| DIRECCION DEL PREDIO: | Carrera 8 OCC # 42-134/132 |
| BARRIO: | Campo Hermoso |
| PROPIETARIO(S): | Rocio del Carmen Riucon Arroyave, Flor Marina Rincon Arroyave |
| AREA DEL PREDIO: | 127,20 m ² |
| USO: | Vivienda |
| AREA PRIVADA CONSTRUIDA: | 227,39 m ² |

2. DESCRIPCION DEL VoBo PARA PROPIEDAD HORIZONTAL

PRIMER PISO:

APARTAMENTO 101: Con nomenclatura de acceso CARRERA 8 OCC # 42-134
Posee un área privada construida de 18,15 m². Área privada total de 18,15 m².

SEGUNDO PISO:

APARTAMENTO 201: Con nomenclatura de acceso CARRERA 8 OCC # 42-132
Posee un área privada construida de 82,37 m². Área privada total de 82,37 m².

TERCER PISO:

APARTAMENTO 301: Con nomenclatura de acceso CARRERA 8 OCC # 42-134
Posee un área privada construida de 82,37 m². Área privada total de 82,37 m².

CUARTO PISO:

ALTILLO: Con nomenclatura de acceso CARRERA 8 OCC # 42-132
Posee un área privada construida de 44,50 m². Posee un área privada libre de 40,90 m². Área privada total de 85,40 m².

Cuenta con un total de área Construida Privada de 227,39 m², un área privada libre de 40,90 m², para un área Total Privada de 268,29 m². Se aprueba teniendo en cuenta la licencia de construcción N° 68001-2-14-0173 expedida la curaduría N° 2 de Bucaramanga y Boletín de Nomenclatura N.º 07-036 NM y N.º 16-0235 NM expedido por la Curaduría N° 2 de Bucaramanga.

NOTAS TECNICAS:

- Al área común de la edificación también corresponde el terreno, los muros medianeros, las instalaciones hidro-sanitarias, eléctricas y de gas, desde la acometida principal hasta la acometida de cada unidad y demás áreas comunes esenciales. --Este VoBo se aprueba de acuerdo con planos de P.H. presentados en la solicitud. --El VoBo para P.H. se ajusta a lo contemplado en la Ley 675 de 2001 "Régimen de Propiedad Horizontal". Teniendo en cuenta que el titular del Visto Bueno para planos de propiedad horizontal no presenta recurso alguno y renuncia a términos, se tiene por ejecutoriado el acto administrativo.
- La Edificación o Conjunto debe dar cumplimiento a los Artículos 73 y 75 de la Ley 675 de 2001 de Régimen de Propiedad Horizontal y al Decreto 1077 de 2015.
- El presente VoBo se expide de acuerdo con los planos de P.H. presentado en la solicitud.
- El presente VoBo se expide únicamente para Propiedad Horizontal; por lo tanto, no reemplaza la Licencia de Construcción respectiva, ni autoriza la ejecución de ningún tipo de obra.
- Teniendo en cuenta que el titular del Visto Bueno para planos de propiedad horizontal no presenta recurso alguno y renuncia a términos, se tiene por ejecutoriado el acto administrativo.

3. RESPONSABLE TECNICO

ARQUITECTO: JAIME ALONSO ARDILA NAVARRO Matrícula 68700-63779

Se expide en Bucaramanga, el cuatro (04) de abril de 2022


Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez
Curador Urbana No. 2 de Bucaramanga
MP
CURADURIA URBANA No. 2
DE BUCARAMANGA
Arq. Berenice Catherine
Moreno Gómez